

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1^a N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.022 de fecha 10.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017			NOMINA N° 8277	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		PERRIERE PINTO PERLA VIOLETA		6.390
2		MARZO LENA BEATRIZ		4.370
3		MARZO LENA BEATRIZ		76.930
4		ROZAS ROZAS MARIA VIRGINIA		2.940
5		SEPULVEDA SEPULVEDA ADRIANA ROSA		2.590
6		BARROS VALENZUELA SYLVIA ANTONIETA		2.280
7		ESPAÑA HERNANDEZ LUIS GUILLERMO		7.790
8		FUENTES CORVALAN CARMEN ADRIANA		2.590
9		BRAVO QUISPE MARTA JUANA		4.164
10		MORALES LUZARRAGA MIREN TERESA		1.796
11		VERDUGO MANDAKOVIC GUILLERMO		10.045
12		KLENNER RODRIGUEZ SANDRA XIMENA		2.841
13		MIMICA MIRANDA MAX GERARDO		4.910
14		CACERES VENEGAS GUILLERMO ANTONIO		3.460
15		CARRASCO FRITZ MARIA TERESA		6.410
16		MARAMBIO VALENZUELA LUZ MARINA		2.940
17		CISTERNAS OLIVARES VICTORIA LORETO		6.410
18		PINO CADENA MARIA TERESA		2.940
19		BRAVO ARIAS PAOLA ANDREA		7.200
20		REYES CARRASCO CLAUDIA DEL CARMEN		2.590
21		OJEDA NEIPAN ALICIA JUDITH		4.170
22		YAÑEZ RODAS PABLO AMADOR		2.590
23		ACUÑA ARNES LESLIE CAROLINE		2.940
24		FUENTES CEPPI PABLO		1.914
25		KRAUSE VALDIVIESO MAXIMILIANO		37.330
26		MOLINA SANHUEZA JUAN NICOLAS		7.870
27		PEREZ GONZALEZ JAVIER IGNACIO		819
28		SUSANIBAR ESPINOZA GIANCARLO		2.940
29		PINILLA TAPIA ANA LUCIA		2.940





M E J O R P 30 MEJIA CORCINO ELIZABETH GIOVANNA

2.940

Total

228.039

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

